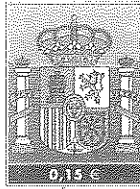
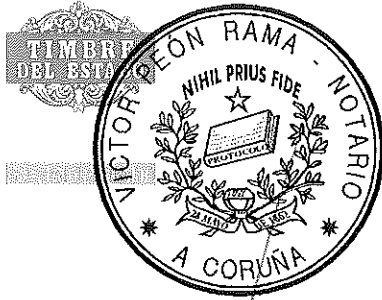


02/2016



DA2271032

VÍCTOR PEÓN RAMA
NOTARIO

Durán Loriga, 11, 1º

Tel. 981 21 84 85

Fax. 981 20 85 75

15003 LA CORUÑA

NUMERO DOS MIL CUARENTA. _____

----En A CORUÑA, mi residencia, a diez de octubre de
dos mil dieciséis. _____

---Ante mí, VICTOR-JOSE PEON RAMA, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, _____

_____COMPARECEN_____

----DOÑA MARIA DEL MAR GUTIERREZ MARCOS, nacida el
día dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres,
divorciada, vecina de Oleiros, con domicilio en la
Rúa As Figueiras, número 5, con D.N.I. y N.I.F. nú-
mero 00.809.978-X. Ejerce la profesión de procurado-
ra y pertenece al Colegio Provincial de A Coruña,
donde tiene el número de colegiado 237, según acre-
dita con certificado de dicho Colegio Profesional,
que dejo unido a esta matriz, en el que igualmente
resulta su actual habilitación profesional. _____

----DOÑA MARIA FREIRE RODRIGUEZ-SABIO, nacida el día
seis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,
divorciada, vecina de A Coruña, con domicilio en la
calle Caballeros, número 5, 1º izquierda, con D.N.I.

y N.I.F. número 53.163.734-Q. Ejerce la profesión de procuradora y pertenece al Colegio Provincial de A Coruña, donde tiene el número de colegiado 238, según acredita con certificado de dicho Colegio Profesional, que dejo unido a esta matriz, en el que igualmente resulta su actual habilitación profesional.

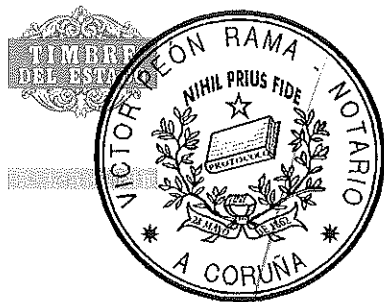
----Hacen constar las comparecientes, como socias profesionales, que no concurre en ellas ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión que constituye el objeto social de la Sociedad Civil que por la presente se adapta a la Ley 2/2007, ni han sido inhabilitadas para dicho ejercicio en virtud de resolución judicial o corporativa.--

----INTERVIENEN en su propio nombre, haciéndolo, además, en su condición de únicas integrantes de la Sociedad Civil denominada "PROCURGEST, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL", a que más adelante se hace referencia.

----Identifico a las comparecientes por sus reseñados documentos de identidad y las juzgo, según intervienen, con capacidad legal necesaria para formalizar esta ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL Y

DA2271033

02/2016



FORMALIZACION EN DOCUMENTO PUBLICO DE ADAPTACION DE
 SOCIEDAD CIVIL A LA LEY 2/2007 DE SOCIEDADES
 PROFESIONALES, a cuyo fin, _____

_____EXPONEN_____

---I.- Que en virtud de documento privado de fecha quince de febrero de dos mil cinco, por el que se efectuó la correspondiente autoliquidación del impuesto en la Delegación de A Coruña de la Consellería de Economía e Facenda el día diecisiete de febrero de dos mil cinco, Doña María del Mar Gutiérrez Marcos y Doña María Freire Rodríguez-Sabio, aquí comparecientes, constituyeron la sociedad civil denominada "PROCURGEST, S.C.", con C.I.F. número J-15977945, y domicilio en La Coruña, calle Caballeros, número 5, entreplanta izquierda. _____

---II.- Que en virtud de documento privado de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, por el que se efectuó la correspondiente autoliquidación del impuesto en la Delegación de A Coruña de la Axencia Tributaria de Galicia, el día treinta de ju-

nio de dos mil dieciséis, expediente 2016/15/000/11368, Doña María del Mar Gutiérrez Marcos y Doña María Freire Rodríguez-Sabio, como únicas socias, formalizaron un contrato privado de adaptación de la sociedad civil a la ley 2/2207 de Sociedades Profesionales.-----

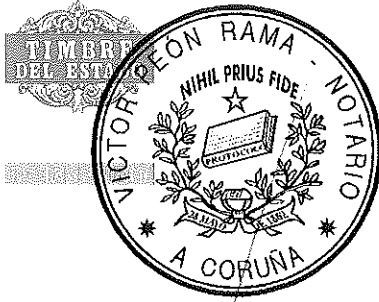
----III.- Que con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis las comparecientes solicitaron al Registro Mercantil Central certificado acreditativo de que no existía ninguna otra sociedad con la denominación "PROCURGEST, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL", obteniendo en fecha treinta de junio de dos mil dieciséis certificación denegatoria, la cual me entregan y dejo unida a esta matriz.-----

----IV.- Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis las comparecientes obtuvieron del Registro Mercantil Central certificación acreditativa de que no existe ninguna otra sociedad con la denominación "PROCURGEST PROCURADORES, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL", la cual me entregan, verifico en la página web del Registro Mercantil Central a través del correspondiente código seguro de verificación, y dejo unida a esta matriz.-----

----V.- Que las comparecientes, Doña María del Mar

DA2271034

02/2016



Gutiérrez Marcos y Doña María Freire Rodríguez-Sabio, siguen siendo las únicas socias de la citada sociedad civil. _____

---VI.- Y expuesto lo anterior, _____

_____ OTORGAN _____

---PRIMERO.- Las comparecientes, según intervienen, elevan a público el documento privado de constitución de la sociedad civil "PROCURGEST, S.C." mencionado en el expositivo I anterior, que me entregan y dejo unido a esta matriz, dándose aquí por reproducido el contenido del mismo con el fin de evitar repeticiones innecesarias. _____

---SEGUNDO.- Las comparecientes, como únicas socias de la sociedad civil profesional "PROCURGEST, S.C.P.", modifican la denominación de la sociedad, que en adelante pasará a denominarse "PROCURGEST PROCURADORES, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL". _____

---Como consecuencia de lo anterior, modifican el artículo I de los estatutos sociales de la entidad contenidos en el documento privado de adaptación re-

ferido en el expositivo II, que pasa a tener la siguiente redacción:_____

----"I.- Denominación.- La entidad "PROCURGEST PROCURADORES, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL" es una Sociedad Civil Profesional, de clase particular, que ha de regirse por el presente documento, por los preceptos de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, por el Código Civil y por las demás disposiciones vigentes de aplicación._____

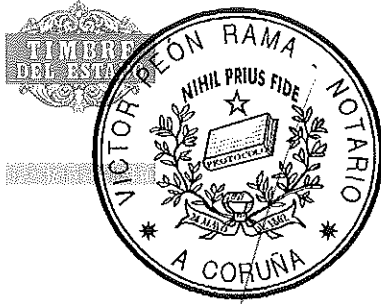
----La Sociedad tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de los socios que la integran, que la adquirirá con su inscripción en el Registro Mercantil. Los socios no responderán con su patrimonio personal de las deudas sociales, salvo en aquellos supuestos en que la Ley así lo establezca."_____

----TERCERO.- Las comparecientes, según intervienen, formalizan en escritura pública la adaptación de los Estatutos de la sociedad civil "PROCURGEST, S.C." a la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales, en los términos que se reflejan en el contrato privado referido en el expositivo II que me entregan y dejo unido a esta matriz, con la modificación formalizada en el otorgamiento segundo de esta escritura._____

----A tales efectos, me acreditan que no existe nin-

DA2271035

02/2016



guna otra sociedad con idéntica denominación con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central que, tras verificar en la página web del citado Registro a través del correspondiente código seguro de verificación, he dejado unida a esta matriz.——

----CUARTO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización se hace constar que el código de la actividad económica de la entidad de los existentes en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas es el siguiente: 6910.——

----QUINTO.- Las socias se apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellas pueda otorgar cualquier documento destinado a subsanar, completar o aclarar la presente escritura y sus estatutos, hasta lograr la plena inscripción en los Registros Públicos correspondientes.——

----SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, las otorgantes

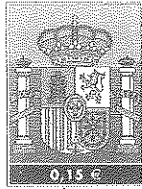
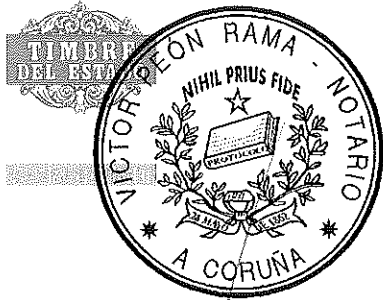
consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil.——

----PRESENTACION EN EL REGISTRO.——

----Informadas las comparecientes de lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, me manifiestan su voluntad de que no proceda ni a la presentación telemática en el Registro competente de copia autorizada electrónica, ni a la remisión por telefax al Registro de la comunicación prevista en el artículo 249.3 del citado Reglamento.——

----Así lo dicen y otorgan las comparecientes; después de leído íntegro y explicado por mí el presente instrumento público por su elección, enteradas del derecho que tienen a hacerlo por sí, del que les advierto y al que renuncian, de manifestar las comparecientes que han quedado debidamente informadas del contenido de este instrumento, y de hechas por mí las reservas y advertencias legales, en concreto las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, la obligación de presentar la primera copia de esta escritura en la oficina liquidadora dentro de plazo y

02/2016



DA2271036

demás advertencias fiscales y la referente a la obligación de la toma de razón de esta escritura en el Registro competente; prestando libremente las comparecientes, según intervienen, su consentimiento al contenido del presente instrumento y firmándolo.—

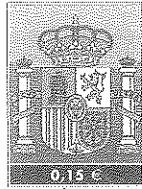
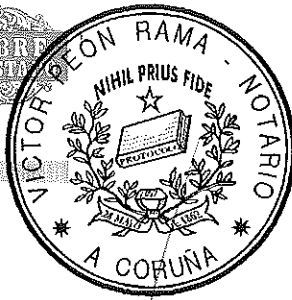
—————AUTORIZACION—————

----Y yo, el Notario, AUTORIZO este instrumento público y DOY FE de su total contenido, de que el mismo se adecua íntegramente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de las comparecientes, quienes libremente han consentido tras explicarle yo su sentido y trascendencia; y, en consecuencia, el presente instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CY, números 4783397 y los cuatro siguientes correlativos, goza de fe pública y debe reputarse veraz, íntegro, legal y válido.—

----Siguen las firmas de los comparecientes, y mi sello, signo, firma y rúbrica.—

DA2271037

02/2016



COLEGIO DE PROCURADORES
A CORUÑA

COLEGIO DE PROCURADORES
<i>Registro de Salida</i>
Número: 635
Fecha: 29/06/2016

DON LUIS SANCHEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL COLEGIO DE
PROCURADORES DE A CORUÑA -----

CERTIFICO: Que de los datos obrantes en la secretaría de este Colegio, consta que D^a. MARIA DEL MAR GUTIERREZ MARCOS, provista con D.N.I. 809978X, Procuradora Ejerciente, colegiada número 237, ha sido incorporada a este Ilustre Colegio con fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, ejerciendo ininterrumpidamente la profesión en el Partido Judicial de A Coruña, teniendo despacho abierto en c/ Caballeros N° 5, entreplanta Izda y que se encuentra habilitada para el ejercicio profesional a los efectos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales. ---- .

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Decano-Presidente, en A Coruña, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis. -----

Vº. Bº.

EL DECANO-PRESIDENTE

Javier Carlos Sánchez García

EL SECRETARIO



COLEGIO DE PROCURADORES
A CORUÑA

COLEGIO DE PROCURADORES
<i>Registro de Salida</i>
Número: 635
Fecha: 29/06/2016

DON LUIS SANCHEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL COLEGIO DE
PROCURADORES DE A CORUÑA -----

CERTIFICO: Que de los datos obrantes en la secretaría de este Colegio, consta que D^a. MARIA FREIRE RODRIGUEZ-SABIO, provista con D.N.I. 53163734Q, Procuradora Ejerciente, colegiada número 238, ha sido incorporada a este Ilustre Colegio con fecha veintisiete de enero de dos mil cinco, ejerciendo ininterrumpidamente la profesión en el Partido Judicial de A Coruña, teniendo despacho abierto en c/ Caballeros N° 5, entreplanta Izda y que se encuentra habilitada para el ejercicio profesional a los efectos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales. -----

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Decano-Presidente, en A Coruña, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis. -----

Vº. Bº.

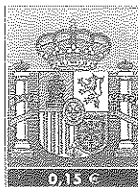
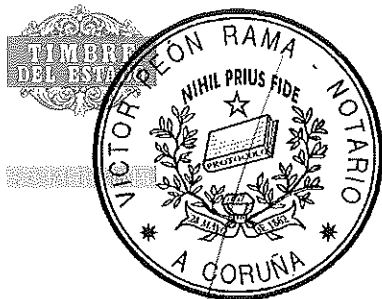
EL DECANO-PRESIDENTE

Javier Carlos Sánchez García

EL SECRETARIO

DA2271038

02/2016



CSV: 12814001-INC-16109411-INR-37652030

CERTIFICACIÓN DENEGATORIA

No. 16109411

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central
 en base a lo interesado por:
 D/Do. MARIA DEL MAR SUTIERREZ MARCOS,
 en solicitud presentada al Diario con fecha 29/06/2016, asiento 16111735,

CERTIFICO que FIGURAN registradas las denominaciones siguientes:

De conformidad a lo establecido en el art. 408.1 del RRM

PROCURGEST, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

Madrid, a Treinta de Junio de Dos Mil Dieciséis.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

El interesado podrá solicitar una nota de certificación explicativa de la denegación, y contra la misma, en su caso, podrá interponer los recursos que en aquélla se especifiquen. (Art. 62.3 BRM y Resoluciones de la DGRM de 10/06/99 y 25/03/01).

NOTA.- Los artículos que han motivado la denegación pueden consultarse en www.rmc.es apartado Documentación General y Descargas.

CSV: 12814001-INC-16146130-INR-49221848

CERTIFICACIÓN NO. 16146130

DON Manuel Ballesteros Alonso, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/da. MARIA DEL MAR GUTIERREZ MARCOS,
en solicitud presentada al Diario con fecha 23/09/2016, asiento 16149039,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PROCURGEST PROCURADORES, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

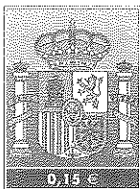
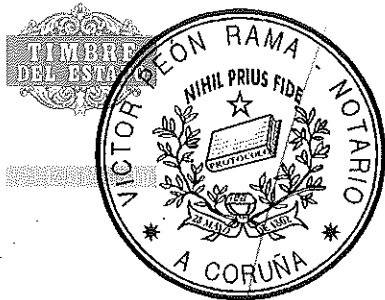
Madrid, a Veintiséis de Septiembre de Dos Mil Dieciséis.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 100 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

02/2016



DA2271039

CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL

En La Coruña, a 15 de Febrero de 2.005.

De una parte, Doña María del Mar Gutiérrez Marcos, mayor de edad, vecina de Oleiros - La Coruña, Rúa As Figueiras número 5, provista del NIF: 00809978-X;

De otra parte, Doña María Freire Rodríguez-Sabio, mayor de edad, vecina de Oleiros - La Coruña, calle Salvador de Madariaga número 50, provista del NIF: 53163734-Q.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para otorgar el presente documento de constitución de sociedad civil, la cuál se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DENOMINACION.

La sociedad se denomina " PROCURGEST, SOCIEDAD CIVIL ".

SEGUNDA.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.

El capital de la sociedad está formado por la cantidad de doce mil euros, aportados de la siguiente forma: Doña María del Mar Gutiérrez Marcos la cantidad de seis mil euros y Doña María Freire Rodríguez-Sabio la cantidad de seis mil euros.

De esta forma, ambas socias participan en un cincuenta por ciento cada una de ellas en la sociedad civil.

TERCERA.- DOMICILIO SOCIAL.

El domicilio social se fija en La Coruña, calle Caballeros número 5, entreplanta izquierda.

CUARTA.- OBJETO SOCIAL.

El objeto social de la sociedad civil consiste en la prestación de servicios jurídicos, especialmente los de procuraduría.

Handwritten signature

Handwritten signature

QUINTA.- ADMINISTRACION.

Ambas socias acuerdan que la administraci3n de la sociedad sea ejercida por cualquiera de ellas, de manera solidaria.

SEXTA.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

Los beneficios que obtenga la sociedad civil en el desarrollo de su actividad, se imputar3n a los socios en funci3n de la participaci3n que ostenten en la misma.

De igual modo, participar3n de las p3rdidas en las que pudiera incurrir dicha sociedad.

SEPTIMA.- TRANSMISION DE PARTICIPACIONES.

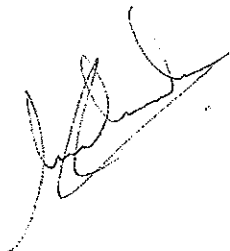
El socio que pretenda transmitir su participaci3n, deber3 comunicarlo a los dem3s socios mediante notificaci3n fehaciente que contendr3 los elementos esenciales de la misma (identidad del adquirente, precio, etc.); recibida la notificaci3n, los dem3s socios dispondr3n de un mes para ejercitar su derecho de adquisici3n preferente; transcurrido ese plazo sin que ninguno de los socios haya ejercitado su derecho, el socio que pretenda vender su participaci3n podr3 efectuar la venta en el plazo de quince d3as a partir de la finalizaci3n del plazo de un mes establecido para ejercer el derecho de adquisici3n preferente. Efectuada la transmisi3n, el socio que haya transmitido su participaci3n deber3 notificar a los dem3s socios el documento por el cu3l se ha transmitido la participaci3n, en un plazo m3ximo de quince d3as a partir de la venta.

El incumplimiento de los requisitos y plazos contenidos en esta estipulaci3n determinar3 la nulidad de las transmisiones efectuadas.

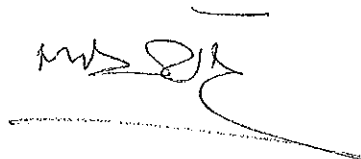
OCTAVA.- DURACION.

La sociedad comenzar3 sus operaciones en el d3a de hoy y su duraci3n ser3 indefinida.

**Fdo.: DOÑA MARIA DEL MAR
GUTIERREZ MARCOS**

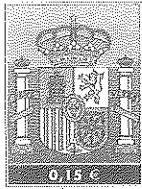
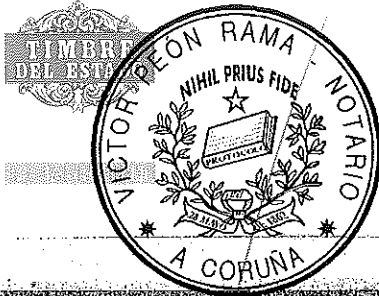


**Fdo.: DOÑA MARIA FREIRE
RODRIGUEZ-SABIO**



DA2271040

02/2016



Comunidad Autónoma de Galicia	Modelo 600 EUROS
A CORUÑA	
A CORUÑA	

Espacio reservado para a etiqueta identificativa (se debe pegar en el documento original y en su copia de este apartado e xunta fotocopia do documento acreditado)		600041229626 1	
NIF/DNI: 615977945 Apellidos e nome do titular social: PROCURSÉN, S.C.		CLAVE/CONCEPTO: 300	
Rúa/Plaza/Avda.: CABALLERO	Nº: 5	Esc.: ENT.	Andar:
Porta: (20)	DEVENGO (4):		
Cóncello: A CORUÑA	Provincia: A CORUÑA	Código Postal: 	Teléfono:
NIF/DNI: ETIQUETA IDENTIFICATIVA		día: 13	mes: 02
Rúa/Plaza/Avda.: ETIQUETA IDENTIFICATIVA		año: 2005	
Código Postal: ETIQUETA IDENTIFICATIVA		NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS (6): 	
Teléfono: ETIQUETA IDENTIFICATIVA		NÚMERO DE TRANSMITENTES (7): 	

TIPO (8):	Identificación do notario, notario, autoridade judicial ou administrativa (9):		
<input type="checkbox"/> Mercantil	Localidade de formalización/obligamento (10):		
<input type="checkbox"/> Administrativo	Nº de protocolo (11):		
<input type="checkbox"/> Notarial	Concepto (12): OPERACIONES SOCIARIAS		
<input checked="" type="checkbox"/> Xuzgado	Otros datos identificativos (13): CONSTITUCION		
TIPO (14):	Referencia catastral (15):	Valor catastral (16):	Superficie (17):
<input type="checkbox"/> URBANO	Vía pública/parque (18):	Nº:	Esc.: Andar: Porta:
<input type="checkbox"/> RUSTICO	Cóncello:	Provincia:	Código Postal:
VALOR (20):		Valor declarado (19):	
(21) <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> NON SUXEITO		Bases impositivas:	
FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICION (22):		Reducción: 2 %	
(23) <input type="checkbox"/> LIQUIDACION COMPLEMENTARIA		Bases liquidativas (1-3):	
DATOS DA PRIMEIRA LIQUIDACION:		Tipo: 1 %	
Número:		Bonificación na cotización (4,6):	
Data de presentación:		TOTAL A INGRESAR: 120,00	
Importe ingresado:		IMPORTE INGRESADO: 	

NIF/DNI:	Apellidos e nome:			Teléfono:
Rúa/Plaza/Avda.:	Nº:	Esc.:	Andar:	Porta:
ETIQUETA IDENTIFICATIVA				
Cóncello:	Provincia:	Código Postal:	FAX:	

O suxeito pasivo ou presentador do documento declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daqui.

PRIMA DO SUXEITO PASIVO/SUBPRESENTADOR:

A CORUÑA 17 de FEBRERO de 2005

SELO:	DATA:	NUMERO:	IMPORTE:
2091-0000-39-600-*****7435-17-02-05-E00E---EUR-*****120,00**			
Este documento non será válido sen a certificación mecánica ou, no seu defecto, firma autorizada			
Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 3 da Lei 1/1998, do 26 de febreiro.			

Carta de pagamento

En A Coruña, a 29 de Junio de 2016

REUNIDOS

DOÑA MARIA DEL MAR GUTIERREZ MARCOS, mayor de edad, vecina de Oleiros, con domicilio en Rúa As Figueiras, número 5, con D.N.I. y N.I.F. 00.809.978-X. Ejerce la profesión de procuradora y pertenece al Colegio Provincial de \$A Coruña, donde tiene el número de colegiado 237

DOÑA MARIA FREIRE RODRIGUEZ-SABIO, mayor de edad, , vecino de A Coruña, con domicilio en la calle Caballeros, nº 5 - 1º izda, con D.N.I. y N.I.F. 53.163.734-Q. Ejerce la profesión de procuradora y pertenece al Colegio Provincial de \$A Coruña, donde tiene el número de colegiado 238

Hacen constar ambas, como socios profesionales, que no concurre en ellas ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión que constituye el objeto social de la Sociedad Civil que por la presente se adapta a la Ley 2/2007, ni han sido inhabilitados para dicho ejercicio en virtud de resolución judicial o corporativa. -----

INTERVIENEN ambas en su propio nombre y derecho, haciéndolo, además, en su condición de únicas integrantes de la Sociedad Civil denominada "PROCURGEST, S.CIVIL", a que más adelante se hace referencia, reconociéndose la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, a cuyo fin, -

EXPONEN

I.- Que Doña María del Mar Gutiérrez Marcos y Doña María Freire-Rodríguez Sabio, en virtud de documento privado de fecha quince de febrero de dos mil cinco, por el que se pagó el correspondiente Impuesto en la Oficina Liquidadora de A Coruña, constituyeron la sociedad civil denominada "PROCURGEST, S.C.", con C.I.F., J-15977945, y domicilio en la calle Caballeros, número 5, entreplanta izquierda, (15.006) A Coruña. -----

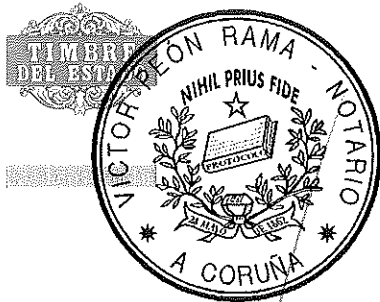
II.- Que deseando adaptar la sociedad civil a la ley 2/2207 de sociedades profesionales, lo llevan a efecto a tenor de las siguientes, -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las abajo firmantes, DOÑA MARIA DEL MAR GUTIERREZ MARCOS y DOÑA MARIA FREIRE RODRIGUEZ-SABIO como únicas socias de la Sociedad Civil, acuerdan, por unanimidad: -----

- 1) ADOPTAR como nueva DENOMINACION SOCIAL la de "PROCURGEST, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL". -----
- 2) ADAPTAR los Estatutos de la misma a la Ley 2/2007 de

02/2016



DA2271041

Sociedades Profesionales, aprobando el siguiente texto de ESTATUTOS: -----

I.- Denominación.- La entidad "PROCURGEST, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL" es una Sociedad Civil Profesional, de clase particular, que ha de regirse por el presente documento, por los preceptos de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, por el Código Civil y por las demás disposiciones vigentes de aplicación. -----

La Sociedad tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de los socios que la integran, que la adquirirá con su inscripción en el Registro Mercantil. Los socios no responderán con su patrimonio personal de las deudas sociales, salvo en aquellos supuestos en que la Ley así lo establezca. -----

II.- Objeto.- La sociedad tiene por objeto el ejercicio común de la prestación de servicios jurídicos especialmente los de procuraduría. -----

Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades profesionales de objeto análogo o idéntico.

III.- Domicilio.- El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Caballeros, número 5, entreplanta izquierda, (15.006) A Coruña. -----

IV.- Duración.- La duración de la sociedad es indefinida y dió comienzo a sus operaciones el día 15 de febrero de 2.005. -----

V.- Aportaciones.- Cada uno de los socios ha aportado la suma de SEIS MIL EUROS, lo que totaliza la suma de DOCE MIL EUROS. -----

VI.- Intransmisibilidad de la condición de socio. La condición de socio profesional es intransmisible, salvo que medie el consentimiento de todos los socios profesionales. -----

VII.- Fallecimiento de un socio. En caso de fallecimiento de un socio profesional, su participación en la sociedad no se transmitirá a sus sucesores, a los que se abonará la cuota de liquidación que corresponda. -----

VIII.- Supuestos de transmisión forzosa. La misma regla se aplicará en los supuestos de transmisión forzosa entre vivos, a los que a estos solos efectos se asimila la liquidación de regímenes económicos matrimoniales de cotitularidad, incluida la de la sociedad de gananciales. -----

IX.- Junta General.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría formada necesariamente en Junta General, regirá la vida de la Sociedad, Cada socio tendrá derecho a un voto proporcional al importe de su aportación. -----

Salvo aquellos casos en que la Ley disponga otra cosa, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de votos válidamente emitidos. -----

X.- Convocatoria y lugar de celebración. Las Juntas

Generales habrán de ser convocadas por los Administradores o, en su caso, por los liquidadores, y se celebrarán necesariamente en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha de celebrarse en el domicilio social. -----

XI.- Forma de la convocatoria. La Junta General deberá ser convocada mediante burofax o carta certificada por el Servicio de Correos con acuse de recibo dirigido a cada uno de los socios que deberá remitirse al domicilio que éstos hubieren designado a tal fin o, en su defecto, a su domicilio legal. -----

Las comunicaciones individuales deberán cursarse de forma que entre la última que se remita y la fecha fijada para la celebración de la Junta medie un plazo de, al menos, quince días. -----

La comunicación expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión y el orden del día. Se harán constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación a los temas a tratar. -----

XII.- Junta general universal.- No obstante, la Junta quedará válidamente constituida, con el carácter de Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los socios y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma. -----

XIII.- Representación. Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por cualquier otra persona; los socios profesionales únicamente podrán otorgar su representación a otros socios profesionales. La representación deberá conferirse por escrito y, cuando no conste en documento público, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable, teniendo el valor de revocación la asistencia personal del representado. -----

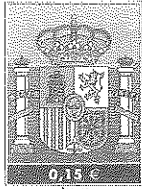
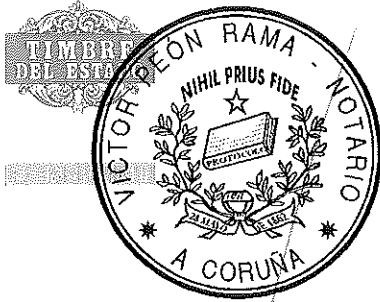
XIV.- Presidente y Secretario.- Actuará de Presidente de la Junta el socio de mayor edad asistente a la misma; y de Secretario el socio más joven de los asistentes.

XV.- Acta de la Junta.- Todos los acuerdos sociales deberán constar en el Acta de la Junta que, necesariamente, incluirá la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta a la finalización de la misma. -----

El Acta aprobada tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación, debiendo ser firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente. -----

XVI.- Administración de la sociedad. La sociedad será regida y administrada por DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, siendo nombrados en este acto para desempeñar tal cargo, DOÑA MARIA DEL MAR GUTIERREZ MARCOS y DOÑA MARIA FREIRE RODRIGUEZ-SABIO, ostentando ambas, la condición de socias

02/2016



DA2271042

profesionales. -----

Los nombrados aceptan los cargos manifestando no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el ejercicio de los mismos. -----

XVII.- Duración del cargo. El cargo de Administrador se ejercerá por tiempo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesados en cualquier momento por acuerdo adoptado por la Junta General. -----

XVIII.- Gratuidad del cargo.- El cargo de administrador será gratuito. -----

XIX.- Ejercicio social.- El ejercicio social se iniciará el día 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año. -----

XX.- Distribución de beneficios.- Los beneficios líquidos de cada ejercicio social, luego de practicar las detracciones y reservas legales o acordadas por la Junta General, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas aportaciones, conforme al artículo V anterior. -----

XXI.- Separación de los socios.- Los socios profesionales podrán separarse de la sociedad en cualquier momento en los términos establecidos en el artículo 13.1 de la Ley 2/2007 de 15 de marzo. -----

XXII.- Exclusión de los socios. La exclusión de los socios profesionales se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2007 de 15 de marzo. -----

XXIII.- Disolución. La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. -----

XIV.- Liquidación. Disuelta la sociedad se abrirá el periodo de liquidación, cesando en su cargo los administradores, quienes, a salvo de otro que adopte la Junta General, quedarán convertidos en liquidadores.

SEGUNDO.- Las abajo firmantes se obligan a elevar a público el presente contrato a la mayor brevedad posible a requerimiento de cualquiera de ellas. -----

Ambas partes, plenamente de acuerdo con el contenido del presente documento, se afirman y ratifican en el mismo, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados. -----



Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE A CORUNA
2016 / 15 / 000 / 11368



Exención ou non suxeito:

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada; todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 30/06/2016 Número de documento: 600725872972

Selo:

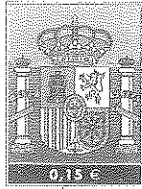
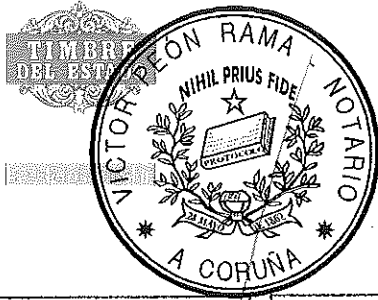
O contido deste documento pódese comprobar en www.atriga.gal

Código Seguro de Verificación:
7D47D04E2B28351B



DA2271043

02/2016



DELEGACIÓN DE LA AXENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA DE A CORUÑA 15 OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DECLARACIÓN EN EUROS	XUNTA DE GALICIA Agencia Tributaria de Galicia	Modelo 600 EUROS
--	---	---	------------------------

SUJETO PASIVO	Número de Documento:	Día	Mes	Ejercicio	Periodo
	Ejercicio:	29	6	2016	0 A
	Expediente:				
	Fecha de Presentación:				
600725872972 6					

NIF:	Apellidos y Nombre ó razón social				Teléfono
J15977945	PROCURGEST SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL				
Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Puerta	Ayuntamiento
CABALLEROS	5		EN	IZ	Coruña (A)
Provincia	CP				
A CORUÑA	15006				
CLAVE/CONCEPTO	S	O	O	NÚM. SUJETOS PASIVOS	NÚM. DE TRANSMITENTES
				1	0

NIF:	Apellidos y Nombre ó razón social				Teléfono
Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Puerta	Ayuntamiento
Provincia	CP				

DATOS DEL DOCUMENTO	TIPO	Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa:				
	<input type="checkbox"/> Administrativo					
	<input type="checkbox"/> Judicial	Localidad de formalización/otorgamiento:				
	<input type="checkbox"/> Mercantil					
<input type="checkbox"/> Notarial	Cód. Notaría:	Año Proto.:	Tip. Doc.:	Núm. Proto.:	Proto. Bis:	
<input checked="" type="checkbox"/> Privado						

DATOS DEL BIEN OPERACIÓN O ACTO	Concepto:	Otros datos identificativos:			
	SO0-CONSTIT. SOC. NON ANÓNIMA	ADAPTACION LEY 2/2007			
	TIPO:	Referencia Catastral:	Valor catastral:	Superficie:	
	<input type="checkbox"/> URBANO				
<input type="checkbox"/> RÚSTICO	Vía Pública/Paraje:	Núm.	Esc.	Piso	Puerta
Ayuntamiento	Provincia	Cód. Postal		Valor declarado:	
Coruña (A)	A CORUÑA				

AUTOLIQUIDACIÓN	VALOR:	Base imponible.....	1	
	<input checked="" type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> NON SUJETO	Reducción.....	2	
	FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECIÓN:	Base Liquidable.....	3	
	O.S. AMPLIACIÓN, CONSTITUCIÓN, APORTACI...	Tipo de gravamen.....	4	
		Cota tributaria.....	5	0,00
		Total bonificaciones y deducciones.....	6	
		Cota a Ingresar(6-8).....	7	
		Importe Recargo.....	Rf	
		Interés recargo.....	Rx	
		Total Recarga.....	R	
	TOTAL A INGRESAR.....	T	0,00	
	IMPORTE INGRESADO.....	I		

NIF:	Apellidos y Nombre ó razón social				Provincia	CP
J15977945	PROCURGEST SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL				A CORUÑA	15006
SG	Nombre de la Vía Pública	Núm.	Esc.	Piso	Puerta	Ayuntamiento
CL	CABALLEROS	5		EN	IZ	Coruña (A)
Cod.	Provincia					
030	A CORUÑA					

El sujeto pasivo o representante del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE

de _____ de 20__

Sello:	Fecha:	Número:	Importe:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

DELEGACIÓN DE LA AXENCIA
TRIBUTARIA DE GALICIA DE
A CORUÑA 15
OFICINA LIQUIDADORA DE
DISTRITO HIPOTECARIO DE

IMPUESTO SOBRE
TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y
ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS
DECLARACIÓN EN EUROS

XUNTA
DE GALICIA
Axencia Tributaria
de Galicia



SUJETO PASIVO

Número de Documento: Ejercicio: Expediente: Fecha de Presentación:

Día Mes Ejercicio Período
29 6 2016 0 A

600725872972 6

NIF: J15977945 Apellidos y Nombre ó razón social: PROCURGEST SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL Teléfono:

Calle/Plaza/Avda. CABALLEROS Núm. 5 Esc. EN Piso IZ Puerta Coruña (A) Ayuntamiento Provincia A CORUÑA CP 15006

CLAVE/CONCEPTO S O O NÚM.SUJETOS PASIVOS 1 NÚM. DE TRANSMITENTES 0

TRANSMISOR

NIF: Apellidos y Nombre ó razón social: Teléfono:

Calle/Plaza/Avda. Núm. Esc. Piso Puerta Ayuntamiento Provincia CP

DATOS DEL DOCUMENTO

TIPO: Administrativo Judicial Mercantil Notarial Privado

Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa:

Localidad de formalización/otorgamiento:

Cód. Notaría: Año Proto.: Tip. Doc.: Núm. Proto.: Proto. Bis:

DATOS DEL BIEN OPERACIÓN O ACTO

Concepto: S00-CONSTIT. SOC. NON ANÓNIMA Otros datos identificativos: ADAPTACION LEY 2/2007

TIPO: URBANO RÚSTICO Referencia Catastral: Valor catastral: Superficie:

Vía Pública/Paraje: Núm. Esc. Piso Puerta

Ayuntamiento Coruña (A) Provincia A CORUÑA Cód.Postal Valor declarado:

AUTOLIQUIDACIÓN

VALOR: EXENTO NON SUJETO FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN:

O.S. AMPLIACIÓN, CONSTITUCIÓN, APORTACIÓN

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DATOS PRIMERA LIQUIDACIÓN: Número: Fecha de Presentación: Importe del Ingreso:

Base Imponible.....	1
Reducción.....	2
Base Liquidable.....	3
Tipo de gravamen.....	4
Cota tributaria.....	5 0,00
Total bonificaciones y deducciones.....	6
Cota a Ingresar(6-8).....	7
Importe Recargo.....	Rr
Interés recargo.....	Rx
Total Recarga.....	R
TOTAL A INGRESAR.....	T 0,00
IMPORTE INGRESADO.....	I

REPRESENTANTE

NIF: J15977945 Apellidos y Nombre ó razón social: PROCURGEST SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL Teléfono: CP 15006

SG Nombre de la Vía Pública Núm. Esc. Piso Puerta Ayuntamiento Cod. Provincia
CL CABALLEROS 5 EN IZ Coruña (A) 030 A CORUÑA

El sujeto pasivo o representante del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE

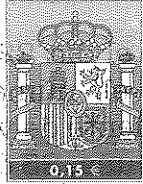
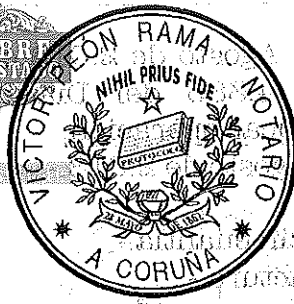
de de 20

Sello: Fecha: Número: Importe

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

DA2271044



02/2016



---Es primera copia autorizada de su original, que con el número al principio indicado obra en mi protocolo, donde queda anotada, y para los comparecientes la expido, en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie DA, números 2271032 y los doce siguientes correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en A Coruña el mismo día de su autorización, de todo lo cual, yo, el Notario, DOY FE.

[Handwritten signature]



 XUNTA DE GALICIA	Transmisiones, O. Soc e AXD DELEGACIÓN DE A CORUÑA 2016 / 15 / 000 / 17876	 Axencia Tributaria de Galicia
---	---	---

Exención ou non suxeito
O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 28/10/2016 Número de documento: 600161023299

Selo
O contido deste documento pódese comprobar en www.atriga.gal

Código Seguro de Verificación:
3DF8 C200 20A3 379B



REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Presentado el día 22 de Agosto de 2.018 el anterior documento, con el número 4.385 del Diario 91, SE DEVUELVE, pendiente de verificar operación,
A Coruña, 23 de Agosto de 2.018.-

Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía.-
Números del Arancel: Según factura.-
Honorarios: 24,64.- Euros.



REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el Tomo 3.661 del Archivo, Sección General, al folio 210, hoja número C-57.261 inscripción 1ª, previa comprobación del índice a que se el Artículo Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.- No se practica inscripción de las facultades del órgano de administración, por aplicación del Artículo 188.6 del Reglamento del Registro Mercantil, Real Decreto 1.784/1.996 de 19 de Julio.-

A Coruña, 29 de Agosto de 2.018.-

El Registrador,



Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía y valores declarados.-
Números del arancel: según minuta.-
Honorarios.- 208,77 euros.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-18125380-INR-43104595

CERTIFICACIÓN NO. 18125380

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
certifico en base a lo interesado por:
D/Da. MARIA DEL MAR GUTIERREZ MARCOS,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
20/08/2018, asiento 18127254 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PROCURGEST PROCURADORES, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiuno de Agosto de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el Tomo 3.661 del Archivo, Sección General, al folio 210, hoja número C-67.261 inscripción 1ª.

A Coruña, 29 de Agosto de 2.018.-
El Registrador,



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es